



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N°016- 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 21 MAR 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de marzo del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 018-2011-GR-CAJ/P, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, referente a designar a los integrantes del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional -CCR del Gobierno Regional de Cajamarca, periodo 2011-2012; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, en el artículo 47° in fine, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";
- Que, la Ley N° 28013, modifica la Quinta disposición transitoria, complementaria y final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 señala que dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional";
- Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28013, sobre la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación del Consejo de Coordinación Regional, los actuales cesarán en sus funciones antes de cumplidos dos años calendarios;
- Que, el Gobierno Regional de Cajamarca debe tener constituido sus órganos estructurados de acuerdo a Ley;
- Que, mediante Oficio N° 081-2011-GR-CAJ/P de fecha 3 de marzo de 2011, el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, comunica al Consejero Delgado Prof. Elzer Elera López, que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28013, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, que fija un plazo para la instalación de los Consejos de Coordinación Regional-CCR, por lo que en mérito a la mencionada norma, solicita al Pleno del Consejo Regional la conformación del Comité Electoral respectivo, que tendrá a su cargo el proceso eleccionario del CCR para el periodo 2011-2012;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: DESIGNAR como integrantes del Comité Electoral, que tendrá a su cargo el proceso eleccionario de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional-CCR del Gobierno Regional de Cajamarca, a los Consejeros Regionales:

- | | | |
|---|---|------------|
| • | Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez | PRESIDENTE |
| • | Prof. Ydelso Hernández Hernández | SECRETARIO |
| • | José Homero Medina Marín | 1er VOCAL |
| • | Prof. Elzer Elera López | 2do VOCAL |

SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda norma que se oponga al presente Acuerdo Regional.

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Elzer Elera López
CONSEJERO DELEGADO
DTE. CONSEJO REGIONAL

